

SECRETARIA: Santiago de Cali, 23 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto junto con los escritos que anteceden a fin de que provea sobre los mismos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2022-00306-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el juzgado,

DISPONE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Dra. ANA LUISA GIRALDO VELASCO portadora de la T. P. No. 266.541 del C. S. J., a fin de que actúe como apoderada judicial de la sociedad demandada PROMOTORA IKI SAS EN REORGANIZACION, conforme el memorial poder allegado.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada PROMOTORA AIKI SAS EN REORGANIZACION, del auto de mandamiento de pago, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.

3.- Por secretaría compártase el expediente digital a la apoderada judicial de los referidos demandados, a fin que ejerza su derecho de defensa.

4.- Como quiera que la parte actora recorrió el traslado del recurso interpuesto por la parte demandada contra el auto de mandamiento de pago, dentro del término legal, ejecutoriado éste auto, pásese a Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **104** DE HOY **Jun- 26- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria